



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Edilma Piava Pérez
Demandados:	Herederos indeterminados de Pacifico Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Dora Ligia, Sara y Ana Jovita Hernández; Herederos indeterminados de Wenceslao Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Mauricio y Elkin Andrés Hernández Pérez; Herederos indeterminados Tulio Hernández (Q.E.P.D.) y determinados Marco Tulio, Arcila, Dora y Jorge Hernández Moreno.
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00041-00
Asunto:	Ordena emplazamiento.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta para todos los efectos legales la contestación de la demanda por parte del apoderado de la señora HERCILIA HERNANDEZ MORENO, demandada en el presente proceso (f.149-150); notificada personalmente el día 01 de junio de 2022 (f.139).

Conforme la solicitud del apoderado de la parte actora (f.146), se ORDENA por Secretaria el emplazamiento de la señora DORA HERNANDEZ MORENO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo disponen el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022¹; si no compareciere se les nombrará *Curador Ad Litem*, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite procesal. Por secretaria elabórese las comunicaciones necesarias para surtir la notificación por AVISO al señor JORGE HERNANDEZ MORENO, con el fin de que la parte actora proceda a su diligenciamiento en el menor tiempo posible. Oficiese.

Se reconoce personería al abogado GIOVANNY HERRERA LOPEZ, como apoderado de la señora HERCILIA HERNANDEZ MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido (f.147).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO

Wsmr.-AI

¹“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.”

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS